



# MUNICIPALIDAD DOMINGO MARTINEZ DE IRALA

*"Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso"*



RESOLUCIÓN N° 294/2.024

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA MODALIDAD DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) CON ID 449632 LOS ITEMS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 AL OFERENTE UNIPERSONAL GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL CON RUC 2888010-2 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR ROBERTO RODRÍGUEZ ARIAS PARA LA ADQUISICION DE UTILES E INSUMOS DE OFICINA CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD A SER FINANCIADAS CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS ROYALTIES APROBADOS POR ORDENANZA MUNICIPAL EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DOMINGO MARTINEZ DE IRALA.-----

Domingo Martínez de Irala, 04 de julio de 2024.-

**VISTA:** La Resolución N° 146/2024 I.M. "Por la cual se aprueba el llamado y el pliego de bases y condiciones, se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa, para la "ADQUISICION DE UTILES E INSUMOS DE OFICINA CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD", por vía de la Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID 449632; y, -----

**CONSIDERANDO:** Que, para la referida Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID 449632, se ha presentado dos oferentes: GCE con RUC 2888010-2 y HYP Technology con RUC 5332116-2. -----

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por la Unidad Operativa de Contrataciones a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por el oferente unipersonal GCE Grupo Comercial Empresarial con RUC 2888010-2 cuyo representante legal es el señor Roberto Rodríguez Arias con Cedula de Identidad N° 2888010 porque se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación de los Items 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 por Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID 449632 a la citada empresa para la provisión de los bienes objeto del llamado, con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa; -----

Que, el artículo 19° de la Ley 7021/22 Capacidad para contratar, solo podrán participar en procedimientos de contratación y contratar en el marco de la presente Ley, las personas físicas, jurídicas o consorcios, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición para contratar ni se encuentren inhabilitadas y, además, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de acuerdo a las condiciones establecidas en las bases de la contratación y la normativa legal vigente. Los oferentes, proveedores, consultores o contratistas deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible por las leyes para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato, el oferente participante en el presente proceso según los documentos e informaciones presentadas posee la capacidad suficiente para contratar con la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala. Que, el artículo 55° de la Ley 7021/22 Adjudicación, con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. -----

Que; el artículo 55° del Decreto reglamentario N° 9823/23 Procedimiento de evaluación. La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado B. Evaluación basada únicamente en precio I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria....-----



Edelino Bogado B.  
Secretario General



Doris Javier Benegas Carrera  
Intendente Municipal

Dirección: Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre)

Correo: [municipioirala@gmail.com](mailto:municipioirala@gmail.com)

Teléf.: 0983137700 - 0983524317

Alto Paraná - Paraguay



# MUNICIPALIDAD DOMINGO MARTINEZ DE IRALA



*"Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso"*

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en el Artículo 5° sobre Las Municipalidades y su Autonomía indica que: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.* -----

Que, Artículo 210 de la misma Ley Orgánica Municipal dispone Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: *Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).* -----

Que, así también, la Ley N° 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Título Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el artículo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal; -----

**POR TANTO, Y EN VIRTUD A LAS NORMATIVAS ENUNCIADAS PRECEDENTEMENTE, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,**

## RESUELVE

**Art. 1°.- ADJUDICAR** por la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID 449632 para la para la "ADQUISICION DE UTILES E INSUMOS DE OFICINA CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD", el Item 01 con un monto de Gs. 300.000.-, el Item 02 con un monto de Gs. 1.000.000.-, el Item 03 con un monto de Gs. 900.000.-, el Item 04 con un monto de Gs. 3.540.000.-, el Item 05 con un monto de Gs. 3.270.000.-, el Item 06 con un monto de Gs. 5.250.000.-, el Item 07 con un monto de Gs. 8.500.000.-, el Item 08 con un monto de Gs. 4.800.000.-, el Item 09 con un monto de Gs. 3.100.000.-, el Item 10 con un monto de Gs. 120.000.-, el Item 11 con un monto de Gs. 210.000.-, el Item 12 con un monto de Gs. 300.000.-, el Item 13 con un monto de Gs. 300.000.-, el Item 14 con un monto de Gs. 40.000.-, el Item 15 con un monto de Gs. 560.000.-, el Item 16 con un monto de Gs. 480.000.-, el Item 17 con un monto de Gs. 360.000.-, el Item 18 con un monto de Gs. 3.500.000.-, el Item 19 con un monto de Gs. 3.900.000.- a la firma unipersonal GCE Grupo Comercial Empresarial con RUC 2888010-2 cuyo representante legal es el señor Roberto Rodríguez Arias con Cedula de Identidad N° 2888010, donde el monto total de la oferta asciende a la suma total de Gs. 40.430.000.- (guaraníes, cuarenta millones cuatrocientos treinta mil) a ser financiado con fondos institucionales de los ROYALTIES Objeto de Gastos 331/342-30-011, aprobados en el Presupuesto General de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala para el ejercicio fiscal 2024, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley 7021/22 de la Ley de Suministro y Contrataciones Públicas, concordantes del decreto reglamentario N° 9823/23, Resolución DNCP N° 4401/23 y concordantes de la Ley N° 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal". -

**Art. 2°.- AUTORIZAR** dentro de los plazos legales establecidas en la normativa vigente la suscripción del Contrato N° 15/2024 para la provisión de los bienes útiles e insumos de oficina objeto del llamado de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de entrega. -----

**Art. 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar. -----



Dirección: Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre)

Correo: [municipioirala@gmail.com](mailto:municipioirala@gmail.com)

Teléf.: 0983137700 - 0983524317

Alto Paraná - Paraguay